PUERTO RICO META 1985	DEPARTAMENTO DEL META **MUNICIPIO DE PUERTO RICO** N.I.T. 800.098.195-0	**CODIGO TRD:130**
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	**VERSION: 3** **FECHA: noviembre 30 de 2016**
		Página 1 de 4

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 180.08.06.004-2025.

CONTRATO No.	**180.08.06.004-2025.**
OBJETO	**"MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DENOMINADOS CANCHA DE FUTBOL MUNICIPAL Y POLIDEPORTIVO DEL BARRIO MORICHAL, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META"**
CONTRATISTA	MARINAGRO SAS ZOMAC NIT: 901.909.246-6 R/L YIBI KATHERYN HERRERA BLANCO CC. 1.120.874.335 DE PUERTO LOPEZ - META
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	MILTON MONTEALEGRE SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
VALOR INCIAL	CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 103.490.877,59) M/CTE
VALOR ADICIÓN	VEINTI UN MILLONES DE PESOS ($21.000.000.00) MCTE
VALOR FINAL	CIENTO VEINTI CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 124.490.877,59) M/CTE.
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES
FECHA DEL CONTRATO	09 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE INICIO	18 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE TERMINACION	17 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE LIQUIDACION	19 DE AGOSTO DE 2025

Entre los suscritos, **IVÁN ANDRÉS PUENTES MOLINA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.128.280.162 expedida en Medellín - Antioquia, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE PUERTO RICO (META), en su calidad de Alcalde Municipal de Puerto Rico-Meta y posesionado el día 27 de diciembre de 2023 ante el Notario Único de Puerto Rico- Meta, facultado para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en nombre y representación del Municipio de Puerto Rico- Meta, con Nit. 800.098.195-0 y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **CONTRATANTE** en calidad del Municipio, por otra parte, **MARINAGRO SAS ZOMAC** identificado con NIT 901.909.246-6, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, representado legalmente por **YIBI KATHERYN HERRERA BLANCO** identificada con cedula de ciudadanía **N° 1.120.784.335 Expedida En Puerto Lopez - Meta**, se reunieron con el fin suscribir la presente acta de liquidación, acompañando el proceso de liquidación el secretario de Planeación e Infraestructura **MILTON MONTEALEGRE,** Identificado con cedula de ciudadanía No. 93.414.379 en su calidad de **SUPERVISOR**, teniendo en cuenta las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Que la Alcaldía de Puerto Rico – Meta, celebró el día 09 de junio del 2025, con la empresa **MARINAGRO SAS ZOMAC** identificada con NIT 901.909.246-6 el contrato de obra pública **"MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DENOMINADOS CANCHA DE FUTBOL MUNICIPAL Y POLIDEPORTIVO DEL BARRIO MORICHAL, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META".**

CLAUSULA SEGUNDA: Que el plazo pactado en el contrato es de dos (02) meses hasta el 17 de agosto del 2025.

CLAUSULA TERCERA: Que para los efectos de ejecución administrativa del presente contrato y recordando el acuerdo de forma de pago: **FORMA DE PAGO**: El Municipio de Puerto Rico Meta realizara pagos parciales, hasta el 90% con un 10% correspondiente a la liquidación, correspondiente a la liquidación. La disponibilidad de estos pagos está sujeta al Programa Anual de Caja (PAC) y al derecho a turno. Los pagos se realizarán previa presentación de los documentos necesarios para el trámite de la cuenta, que incluyen:

1) Certificación de reconocimiento y pago.
2) Informe del contratista que refleje el estado de evolución de las obligaciones durante el respectivo período, acompañado de soportes correspondientes (registros fotográficos de cada uno de los ítems establecidos en el contrato y cualquier otro documento solicitado por la supervisión para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato).
3) Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL), incluyendo planillas y certificación de aportes a la EPS. Para personas jurídicas, se requerirá la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
4) Factura electrónica o documento equivalente.
5) Informe del supervisor. Para el último pago, además de los documentos anteriormente mencionados, se requerirá la suscripción del acta de liquidación.

Parágrafo N° 1: El supervisor verificará el cumplimiento de los pagos de aportes a la seguridad social antes de autorizar cada pago derivado del contrato. Parágrafo N° 2: De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y su modificación por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato será objeto de liquidación una vez finalizados todos los pagos.

ANTICIPO: No aplica.

PARÁGRAFO Nº 1: El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del Contrato.

PARÁGRAFO N° 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, articulo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato será objeto de liquidación.

ANTICIPO: No aplica

CLAUSULA CUARTA: En el expediente también reposan acta de inicio firmada por el supervisor y el contratista de fecha 18 de junio del 2025

CLAUSULA QUINTA: Se presenta el siguiente balance financiero del contrato de la referencia, con corte al diesi nueve (19) de agosto del 2025

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 103.490.877,59
VALOR ADICION	$ 21.000.000.00
VALOR TOTAL ACTUALIZADO	$ 124.490.877,59
VALOR PAGADO	$ 93.138.611,14
VALOR POR PAGAR	$ 31.350.336,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 1.930.45

CLAUSULA SEXTA: Frente a este informe, el contratista manifiesta y deja constancia que se encuentra conforme con lo planteado en el balance financiero anteriormente expuesto, encontrándose acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del mismo, teniendo en cuenta que el contrato en mención se cumplió como lo indica el informe de supervisión del 19 de agosto de 2025, hasta el 99.9984%. sin generar detrimentos al patrimonio ni del contratista, ni de la entidad.

CLAUSULA SEPTIMA: Como consecuencia de lo aquí expuesto, la parte técnica del contrato se cumplió en un 99.9984% el (15 de agosto del 2025). Dicho lo anterior, cabe mencionar que los pagos establecidos sobre dicho contrato se hacen conforme cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno. En relación con lo anterior, y según el comportamiento del consumo, el avance presupuestal final se puede evidenciar como sigue:

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 103.490.877,59
VALOR ADICION	$ 21.000.000.00
VALOR TOTAL ACTUALIZADO	$ 124.490.877,59
VALOR PAGADO	$ 93.138.611,14
VALOR POR PAGAR	$ 31.350.336,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 1.930.45

La relación anterior aclara que, el contratista realizo y dio cumplimiento a sus actividades según lo establecido en el contrato llevando a cabo cada una de sus tareas asignadas por el supervisor hasta el cumplimiento de la fecha, realizando con un avance financiero del 99.9984%. Así mismo en los informes de supervisión se refleja el seguimiento técnico realizado por la secretaría de Planeación e Infraestructura.

CLAUSULA OCTAVA: En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan *por liquidado bilateralmente el contrato de obra pública N°* **180.08.06.004-2025** *cuyo objeto es* **"MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DENOMINADOS CANCHA DE FUTBOL MUNICIPAL Y POLIDEPORTIVO DEL BARRIO**

MORICHAL, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META" y se declara a paz y salvo por los conceptos derivados del cumplimiento al porcentaje de avance.

CLAUSULA NOVENA: Por razón de lo anterior, ni el Contratista ni el contratante formularán ningún tipo de objeción u oposición en contra de la presente Acta, ni en contra de ninguno de los aspectos que en ella se contienen y renuncia a cualquier reclamación Judicial, Administrativa o de cualquier naturaleza en contra del contratista ni del contratante, sus funcionarios empleados o causahabientes, en relación con la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

DECLARACIONES

Las partes declaran terminado y liquidado el **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 180.08.06.004-2025 "MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DENOMINADOS CANCHA DE FUTBOL MUNICIPAL Y POLIDEPORTIVO DEL BARRIO MORICHAL, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META"** suscrito en Puerto Rico Meta, a los diesi nueve (19) días del mes de agosto de 2025.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en Puerto Rico - Meta a los diesi nueve (19) días del mes de agosto de 2025.

IVÁN ANDRÉS PUENTES MOLINA
Alcalde Municipal

YIBI KATHERYN HERRERA BLANCO
CC No 1.120.874.335 de Puerto López.
R/L MARINAGRO SAS ZOMAC.

MILTON MONTEALEGRE
Supervisor Designado